

No.JD-05/2015 - Sesión ordinaria No.JD- cero cinco/dos mil quince de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes seis de febrero de dos mil quince. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancia Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Bertí Lungo, Director Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente.---

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura de Acta Anterior. **Punto 2.** Presentación de estados financieros y dictamen de Auditoría Externa BDES. Año 2014. **Punto 3.** Presentación de estados financieros y dictamen de Auditoría Externa FDE. Año 2014. **Punto 4.** Presentación de estados financieros y dictamen de Auditoría Externa FSG. Año 2014. **Punto 5.** Solicitud de someter ante Asamblea de Gobernadores la aplicación de resultados del FDE año 2014. **Punto 6.** Solicitud de

04

someter ante Asamblea de Gobernadores la aplicación de resultados del FSG año 2014. **Punto 7.** Solicitud para someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento del Auditor Externo BDES-FDE- FSG. **Punto 8.** Solicitud para someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento del Auditor Fiscal BDES-FDE- FSG y fondos administrados. **Punto 9.** Aprobación y modificación de líneas de segundo piso: - Líneas de café, - Seguridad Alimentaria, - afectados por siniestros. **Punto 10.** Solicitud de someter ante Asamblea de Gobernadores la aprobación de Memoria de labores BDES - FDE - FSG 2014. **Punto 11.** Varios.-----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura de Acta Anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), **TOMA NOTA:** De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el treinta de enero de dos mil quince.-----

PUNTO II - **Gerencia de Auditoría y Control: Presentación de estados financieros y dictamen de Auditoría Externa BDES. Año 2014.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 3. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 4. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el auditor externo del Banco de Desarrollo de El Salvador fue la Firma de Auditores KPMG, S.A. y en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2014; 5. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidente, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter al conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Tomar nota del





Informe de Auditoría del Banco de Desarrollo de El Salvador presentado en esta sesión; B. Autorizar a la administración del Banco que presente ante la Asamblea de Gobernadores los estados financieros del BDES y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., y que la Asamblea autorice los estados financieros y tome nota del Informe de Auditoría Externa del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.

PUNTO III - Gerencia de Auditoría y Control: Presentación de estados financieros y

dictamen de Auditoría Externa FDE. Año 2014.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 4 literal h) de la referida Ley establece que el Banco tiene la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico, entre otras; 3. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 4. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 5. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el auditor externo del Fondo de Desarrollo Económico(FDE) fue la Firma de Auditores KPMG, S.A. y en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2014; 6. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter a conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo de Desarrollo Económico y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Fondo de Desarrollo Económico presentado en esta sesión; B. Autorizar a la administración del Banco que presente ante la Asamblea de Gobernadores los estados financieros del FDE y el informe de

auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., y que la Asamblea autorice los estados financieros y tome nota del Informe de Auditoría Externa del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.-----

PUNTO IV - Gerencia de Auditoría y Control: Presentación de estados financieros y

dictamen de Auditoría Externa FSG. Año 2014.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 4 literal h) de la referida Ley establece que el Banco tiene la facultad de administrar los recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías, entre otras; 2. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 3. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 4. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 5. Que para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, el auditor externo del Fondo Salvadoreño de Garantías fue la Firma de Auditores KPMG, S.A. y en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) al 31 de diciembre de 2014; 6. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Fondo Salvadoreño de Garantías presentado en esta sesión; B. Autorizar a la administración del Banco que presente ante la Asamblea de Gobernadores los estados financieros del FSG y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., y que la Asamblea autorice los estados financieros y tome nota del Informe de Auditoría Externa del Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.-----





PUNTO V - Dirección de Gestión: Solicitud de someter ante Asamblea de Gobernadores la aplicación de resultados del FDE año 2014.- La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 4, literal h) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante "la Ley", le corresponde al banco administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico; 2. Que de acuerdo al Artículo 60 de la Ley, para preservar e incrementar los recursos del Fondo, deberán constituirse de sus utilidades anuales las reservas siguientes: a. Reserva Legal por un valor del 15% de las utilidades, hasta que su valor acumulado represente el 25% del Fondo Patrimonial, b. Otras reservas que determine la Junta Directiva del Banco, siempre que tengan destino específico y estén debidamente justificadas. Antes de formar cualquier reserva, se harán las provisiones necesarias para atender el pago de impuestos y la reserva legal; 3. Que al cierre del ejercicio contable del año 2014 el Fondo de Desarrollo Económico ha obtenido utilidades anuales netas por un monto de US\$90,580.11; 4. Que conforme las disposiciones antes expuestas, las reservas a ser constituidas han sido calculadas y los valores determinados son los siguientes: - Reserva Legal a constituirse asciende a US\$13,587.02; 5. Que luego de la constitución de la Reserva Legal, queda un remanente de US\$76,993.09 a distribuir; 6. Que de acuerdo al Artículo 14 literal c) de la Ley, son atribuciones de la Asamblea de Gobernadores, aprobar la Memoria, el Balance, el Estado de Resultados, la Aplicación de Utilidades y la Reestructuración del Patrimonio, al cierre del ejercicio anual; 7. Que de acuerdo al Artículo 61 de la Ley, al cierre de cada ejercicio, las utilidades netas del período después de la constitución de las reservas señaladas en el Artículo 60 de la Ley, se aplicarán de forma siguiente: a. Un porcentaje del 20% para el pago de dividendos, los cuales serán distribuidos a las entidades que han aportado al Fondo, de manera proporcional a sus aportes, b. Un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva del Banco, para programas no reembolsables, c. El remanente se registrará como superávit de ejercicios anteriores; 8. Que siguiendo las disposiciones antes expuestas, se propone que el valor de US\$76,993.09 que corresponde a las utilidades netas después de reservas de capital se aplique de la siguiente manera: a. Dividendos por el 20%, que equivalen a US\$15,398.62 para ser distribuidos de manera proporcional a las entidades que han aportado al Fondo, así: - Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) por un monto de US\$10,265.75. - Banco Central de Reserva por un monto de US\$5,132.87, b. Se aplique un monto de US\$7,699.30 para incrementar el fondo de programas no reembolsables, c. El remanente por US\$53,895.17 se registre como superávit de ejercicios



anteriores; 9. Que de acuerdo a lo descrito en el numeral anterior, la Presidenta y el Director de Gestión solicitan a la Junta Directiva la aprobación de la propuesta para aplicación de las utilidades del FDE y ser presentada para aprobación ante la Asamblea de Gobernadores. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** A. Aprobar el establecimiento de las reservas de capital para el Fondo de Desarrollo Económico así: - Reserva legal por US\$13,587.02; B. Aprobar la propuesta sobre la aplicación de las utilidades netas después de reservas de capital por US\$76,993.09 para ser presentada a la Asamblea de Gobernadores así: - Dividendos a FANTEL por US\$10,265.75. - Dividendos al Banco Central por US\$5,132.87. - Fondo para programas no reembolsables por US\$7,699.30. - El remanente por US\$53,895.17 se aplique a superávit de ejercicios anteriores.-----

PUNTO VI - Dirección de Gestión: Solicitud de someter ante Asamblea de Gobernadores la aplicación de resultados del FSG año 2014.- La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 4, literal h) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante "la Ley", le corresponde al banco administrar los recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías; 2. Que de acuerdo al Artículo 86 de la Ley en mención, al Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) le son aplicables las disposiciones del Artículo 60 referente a la constitución de Reservas de Capital, por lo tanto, en virtud de este artículo, de las utilidades anuales deben constituirse las siguientes reservas: a. Reserva Legal por un valor del 15% de las utilidades, hasta que su valor acumulado represente el 25% del Fondo Patrimonial, b. Otras reservas que determine la Junta Directiva del Banco, siempre que tengan destino específico y estén debidamente justificadas. Antes de formar cualquier reserva, se harán las provisiones necesarias para atender el pago de impuestos y la reserva legal; 3. Que al cierre del ejercicio contable del año 2014 el FSG ha obtenido utilidades anuales netas por un monto de US\$164,534.03; 4. Que conforme las disposiciones antes expuestas, las reservas a ser constituidas han sido calculadas y los valores determinados son los siguientes: - Reserva Legal a constituirse asciende a US\$24,680.10; 5. Que luego de la constitución de la Reserva Legal, queda un remanente de US\$139,853.93 a distribuir; 6. Que de acuerdo al Artículo 14 literal c) de la Ley, son atribuciones de la Asamblea de Gobernadores, aprobar la Memoria, el Balance, el Estado de Resultados, la Aplicación de Utilidades y la Reestructuración del Patrimonio, al cierre del ejercicio anual; 7. Que el Artículo 78 de la Ley determina la aplicación de las utilidades netas del período después del pago de impuestos y la constitución de las reservas de capital, se aplicarán y entregarán así: a. Rendimientos al Banco de Desarrollo de El Salvador por el 10% de las utilidades netas, b. El remanente se



registrará como superávit de ejercicios anteriores; 8. Que siguiendo las disposiciones antes expuestas, se propone que el valor de US\$139,853.93 que corresponde a las utilidades netas después de reservas de capital se aplique de la siguiente manera: a. Distribuir el 10% de las utilidades netas en concepto de rendimientos al Banco de Desarrollo de El Salvador, los cuales ascienden a US\$13,985.39, b. El remanente por US\$125,868.53 se registre como superávit de ejercicios anteriores; 9. Que de acuerdo a lo descrito en el numeral anterior, la Presidenta y el Director de Gestión solicitan a la Junta Directiva la aprobación de la propuesta para aplicación de las utilidades del FSG y ser presentada para aprobación ante la Asamblea de Gobernadores. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: A. Aprobar el establecimiento de las reservas de capital para el Fondo Salvadoreño de Garantías así: - Reserva legal por US\$24,680.10; B. Aprobar la propuesta sobre la aplicación de las utilidades netas después de reservas de capital por US\$139,853.93 para ser presentada a la Asamblea de Gobernadores así: - Rendimientos al Banco de Desarrollo de El Salvador por US\$13,985.39. - El remanente por US\$125,868.53 se aplique a superávit de ejercicios anteriores.

PUNTO VII - Gerencia de Administración: Solicitud para someter ante Asamblea de Gobernadores Nombramiento del Auditor Externo BDES-FDE- FSG.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO**: 1. Que el Artículo 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante referida como "la Ley", establece entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador y el literal h) "Nombrar a los auditores Externos del Banco y de los Fondos Creados en Virtud de esta Ley, observando el procedimiento legal respectivo"; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, define entre las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador en el literal a) "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia"; 3. Que en sesión de Junta Directiva N°35/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, se aprobó el inicio del proceso de libre gestión LG-05/2015 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG)" para el año 2015, y los respectivos términos de referencia; 4. Que las empresas invitadas a participar fueron:

enviando los términos de referencia respectivos; además se publicaron en el sitio web del Gobierno de El Salvador www.comprasal.gob.sv; 5. Que con fecha 12 de enero de 2015, fecha definida para la entrega de ofertas, se presentaron las firmas:



...; 6. Que se procedió a realizar la evaluación de las ofertas de los aspectos legales, técnicos y económicos. Dentro de la evaluación de aspectos legales todas las empresas ofertantes cumplen con lo requerido; 7. Que dentro de la evaluación financiera se definió que las empresas deben tener como mínimo un puntaje en ratio de Liquidez General de uno o más y en el ratio de Endeudamiento a corto plazo un puntaje de 400% o menos, obteniendo el resultado siguiente:

8. Que la firma ... no cumple con el ratio de Endeudamiento a Corto Plazo, por lo que la oferta se considera No Elegible para continuar con el proceso de evaluación; 9. Que en la evaluación técnica se definieron criterios de: a) Experiencia de la firma: 55 puntos, b) Experiencia del personal que realizará el trabajo: 30 puntos y c) Enfoque del Trabajo Propuesto: 15 puntos, totalizando 100 puntos, de los cuales las ofertas deben obtener al menos 75 puntos para pasar a la fase de evaluación económica. La evaluación técnica representa el 70% de la evaluación total. En cuanto a la evaluación económica se definió un porcentaje del 30% de la evaluación total. Por lo que la adjudicación será para el que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de evaluación técnica y económica; 10. Que el resumen de los resultados obtenidos es el siguiente:

1.EXPERIENCIA DE FIRMA	26%	35%
2.EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO	6%	25%
3.ENFOQUE DEL TRABAJO PROPUESTO	15%	15%
Total General Evaluación de Oferta Técnica	47%	75%

11. Que la oferta de la firma ... no alcanza el puntaje mínimo, por lo que la oferta de la firma ... es la única firma que pasa a la evaluación económica, por lo que la Gerencia de Administración y Gerencia de Auditoría y Control recomienda la adjudicación a la empresa ... por un valor de ... (IVA incluido); 12. Que en sesión de Comité de Auditoría N°02/2015 de fecha 6 de febrero de 2015, el comité conoció de parte de la Gerencia de Auditoría y Control detalles del proceso de contratación realizado para seleccionar la firma de Auditoría Externa para el año 2015 para el BDES, el FDE y el FSG y autorizó sea presentada a Junta Directiva los resultados del proceso de contratación; 13. Que la Gerencia de Auditoría y Control y la UACI después de haber



realizado la evaluación de la oferta presentada, recomienda a esta Junta Directiva, solicitar a la Asamblea de Gobernadores del Banco nombrar como Auditor Externo de los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2015, a la firma de Auditores

Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombrar como Auditor Externo de los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2015, a la firma de Auditores V.-----

PUNTO VIII - Gerencia de Administración: Solicitud para someter ante Asamblea de Gobernadores Nomenclatura del Auditor Fiscal BDES-FDE- FSG y fondos administrados.- La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1. Que el Artículo 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante referida como "la Ley", establece entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador y el literal h) "Nombrar a los auditores Externos del Banco y de los Fondos Creados en Virtud de esta Ley, observando el procedimiento legal respectivo"; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, define entre las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador en el literal a) "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia"; 3. Que en sesión de Junta Directiva N°35/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, se aprobó el inicio del proceso de libre gestión LG-04/2015 "Servicios de Auditoría Fiscal para Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE), Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) y Fideicomisos Administrados para el año 2015", y los respectivos términos de referencia; 4. Que de acuerdo al artículo 129 del Código Tributario "Dictamen e Informe Fiscal" establece lo siguiente: "Para efectos de este Código, se entenderá por dictamen fiscal el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública o un Contador Público Certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales de conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría"; 5. Que las empresas invitadas a participar fueron:

enviando los términos de referencia respectivos; además se publicaron en el sitio web del Gobierno de El Salvador www.comprasal.gob.sv; 6. Que con fecha 12 de enero de 2015, fecha definida para la entrega de ofertas, se presentaron las firmas:



; 7. Que se

procedió a realizar la evaluación de las ofertas de los aspectos legales, técnicos y económicos.

Dentro de la evaluación de aspectos legales todas las empresas ofertantes cumplen con lo

requerido; 8. Que en la evaluación técnica las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que tenga 5 años como mínimo de experiencia en auditoría fiscal; b) Que audite fiscalmente actualmente al menos una institución financiera; y c) Que audite actualmente al menos una entidad de gobierno;
9. Que el requisito de tener una entidad financiera no fue cumplido por la firma

; en cuanto al requisito de contar con una entidad de gobierno, éste no fue cumplido por la firma ya que solo posee fondos de administración público, por lo que ambas

ofertas quedaron no elegibles para continuar con el proceso de contratación; 10. Que los términos de referencia establecen que de las empresas ofertantes que cumplan con los requisitos técnicos establecidos, se considerara como ganadora la que presente el menor precio ofertado, siendo ésta la firma de auditores , con un valor de oferta económica de (IVA

incluido); 11. Que en sesión de Comité de Auditoría N°02/2015 de fecha 6 de febrero, el comité conoció de parte de la Gerencia de Auditoría y Control detalles del proceso de contratación LG-04/2015 realizado para seleccionar la firma de Auditoría Fiscal para el año 2015 para el BDES, el FDE, el FSG y los Fideicomisos administrados por el Banco, por lo que el comité autorizó sea presentada a Junta Directiva los resultados del proceso de contratación; 12. Que la Gerencia de Auditoría y Control y la Gerencia de Administración después de haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas recomienda a esta Junta Directiva, solicitar ante la Asamblea de Gobernadores del Banco nombrar como Auditor Fiscal del Banco De Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos que el Banco Administra para el año 2015, a la firma de Auditores ; . Por tanto, la Junta Directiva

ACUERDA: Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombrar como Auditor Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías y Fideicomisos que el Banco Administra para el año 2015, a la firma de ;, encontrándose en anexo el detalle de empresas incluidas en el servicio de auditoría fiscal para el año 2015.-----

PUNTO IX -

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

DE
OR 1501

[The main body of the document is a large rectangular area containing extremely faint, illegible text. The text appears to be organized into several paragraphs, but the characters are too light to be transcribed accurately. The layout suggests a formal document or report.]

0

B



REPUBLICA DE EL SALVADOR
PUBLICOS EJES & ASOCIACIONES
INSCRIPCION
No. 859

[A large rectangular area containing faint, illegible text, likely representing a document or form that has been scanned with low contrast or is otherwise obscured.]



PUNTO X - Unidad de Comunicaciones: Solicitud de someter ante Asamblea de Gobernadores la aprobación de Memoria de labores BDES – FDE - FSG 2014.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) **CONSIDERANDO:** 1. Que de acuerdo al Capítulo V, artículo 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, la Asamblea de Gobernadores deberá aprobar la Memoria de Labores al cierre de cada ejercicio anual;



2. Que según el artículo 21 literal a. de la Ley en mención, establece que entre las facultades y obligaciones de la Junta Directiva es el de someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia; 3. Que la recopilación del contenido y elaboración del diseño de la Memoria de Labores del BANDESAL correspondiente a la gestión del año 2014, está bajo la responsabilidad de la Dirección de Negocios y Desarrollo, y de la Unidad de Comunicaciones del Banco; 4. Que dicho documento, será presentado preparado y presentado tanto en idioma español e inglés, este último es para facilitar su lectura a los contactos que tiene el Banco en el extranjero; 5. Que el contenido de la Memoria de Labores del ejercicio 2014 contemplará los siguientes apartados:

- MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES:
- MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA
- JUNTA DIRECTIVA
- INSTITUCIÓN
- ESTRUCTURA Y CAPITAL HUMANO
- CALIFICACION DE RIESGO
- SISTEMA FINANCIERO PARA FOMENTO AL DESARROLLO
- INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE DESARROLLO
- ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO
- PROGRAMAS ESPECIALES
- CENTROS DE FORMACIÓN
- SOCIOS ESTRATEGICOS DE BANDESAL
- CASOS DE ÉXITO
- CAMPAÑAS
- GESTION FINANCIERA

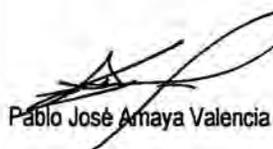
6. Que para ilustrar la Memoria de Labores se apoyara en la descripción de cada sección presentada en el documento, con gráficos, fotografías e ilustraciones para mostrar el comportamiento del crédito y de la actividad financiera. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores el contenido de la Memoria de Labores BANDESAL correspondiente al ejercicio 2014. _____

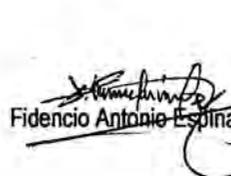
Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. _____

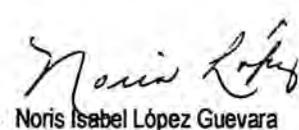

María Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Noris Isabel López Guevara



Sergio de Jesús Gómez



Roberto Carlos Alfaro



Juan Antonio Osorio Mejía



Daniel Américo Figueroa Molina



José Antonio Mejía Herrera
